



Ajuntament d'Alcoi

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Govern Local el día 02/09/2019, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

16910/2019 INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES

CONVENI DE COL.LABORACIÓ ENTRE L'I.E.S. COTES BAIXES I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA PROMOCIÓ DEL PROJECTE "ECO-DIMONI". ANY 2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. COTES BAIXES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO "ECO-DIMONI". AÑO 2019

Dada cuenta del borrador de convenio de referencia.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Innovación, el T.A.G. de Gabinete Jurídico y la Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el I.E.S. Cotes Baixes y el Ayuntamiento de Alcoy para el sostenimiento del Proyecto "ECO-DIMONI", durante el año 2019, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. COTES BAIXES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO "ECO-DIMONI", DURANTE EL AÑO 2019.

En la Ciudad de Alcoy, a de de 2019.

De una parte el I.E.S. Cotes Baixes, con CIF Q5355168E, con sede en el Polígono Industrial Cotes Baixes, s/n., de la ciudad de Alcoy, y en su nombre y representación D. Fernando Sansaloni Felis, D.N.I.: 20016036X, Director del Centro, por Resolución de la Directora Territorial de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de fecha 2 de junio de 2016.



Ajuntament d'Alcoi

Y de otra parte el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY con C.I.F P0300900H, con sede en ALCOY, PLAZA DE ESPAÑA, 1, y en su nombre y representación D. Antonio Francés Pérez, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas en virtud de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Sonia Ferrero Cots.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1 establece: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo."

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad de que en la ciudad de Alcoy , con el fin de mejorar la calidad y el confort de los ciudadanos, se respeten al máximo los aspectos ambientales y el uso prudente de los recursos naturales no renovables.

3.- Que el I.E.S. Cotes Baixes, desde el año 2006, lleva a cabo un proyecto educativo formado por alumnos y profesores, cuya finalidad es motivar, investigar y aprender, desarrollando ideas encaminadas a conseguir un futuro más responsable, solidario y sostenible.

Una de estas ideas es el proyecto ECO-DIMONI que consiste en el diseño y construcción de prototipos ecológicos propulsados por energías alternativas para participar en pruebas internacionales de vehículos de bajo consumo.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre el I.E.S. Cotes Baixes y el Ayuntamiento de Alcoy para la promoción del proyecto educativo ECO-DIMONI, consistente en la construcción, por los profesores y alumnos del Centro, de vehículos ecológicos, mediante la utilización de materiales que reducen la emisión de sustancias contaminantes, sistemas que mejoran la eficiencia aerodinámica de los diseños, consiguiendo motores que estén en funcionamiento el mínimo tiempo posible, y participar en



Ajuntament d'Alcoi

pruebas internacionales de vehículos de bajo consumo. La titularidad del producto final que resulte de la presente colaboración será del I.E.S. Cotes Baixes.

SEGUNDA.- DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El I.E.S. Cotes Baixes difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy en las actividades que realice el proyecto educativo ECO-DIMONI.

El I.E.S. Cotes Baixes editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del I.E.S. Cotes Baixes y dos representantes del Ayuntamiento de Alcoy.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

CUARTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy se compromete:

A aportar la cantidad de 2.500,00 euros, para financiar las actividades educativas del proyecto ECO-DIMONI, con cargo a la aplicación presupuestaria núm.: 02221.32680.48900 del Presupuesto Municipal de 2019, cuya retención de crédito se encuentra en el número de operación 920190010321. El pago del 100% del importe de la subvención se realizará con la aprobación de la justificación del gasto del convenio, con cargo a la partida 02221.32680.48900 denominada "Subvención Cotes Baixes "ECO-DIMONI", previa presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento para la obtención de subvenciones,

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C núm.: 0001644871, abierta en el Banco de Sabadell, (codificación completa: ES5100810267810001644871) a nombre del I.E.S. Cotes Baixes.

El I.E.S. Cotes Baixes queda exonerado de la obligación de constituir garantía, de conformidad con el artículo 42.2.b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que establece: "quedan exonerados de constituir garantías salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros ..." Por su parte, el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, se pronuncia en el mismo sentido.



Ajuntament d'Alcoi

El I.E.S. Cotes Baixes se compromete a:

- Desarrollar la actividad objeto del presente convenio.
- Aplicar los fondos al fin previsto.
- A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación de los dos puntos anteriores por medio de la presentación de una memoria económica que contendrá: Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del crédito, importe y fecha de pago.

Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.

Documento acreditativo del pago.

En su caso, detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

Al reintegro del importe concedido en supuesto de incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto.

- Cuando se superen las cuantías correspondientes a los contratos menores (15.000,00€ para suministros y servicios) solicitará 3 ofertas de diferentes proveedores y su elección debe justificarse en la justificación o en la solicitud de subvención (art. 31.3 de la Ley 38/2003).

El I.E.S. Cotes Baixes justificará ante el Ayuntamiento de Alcoi el gasto de la subvención concedida como fecha límite el 30 de noviembre de 2019..

Con carácter previo a la aprobación de la justificación se adjuntará informe del responsable del departamento que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada.

El importe de la subvención concedida es compatible con las de otras Administraciones Públicas, u otros entes públicos o privados, que se otorguen para la misma finalidad, aunque en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Toda documentación que se presente ante el Ayuntamiento de Alcoi en relación con el presente convenio se efectuará a través de su Registro General.

QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y la duración será hasta 30 de noviembre de 2019..

OCTAVA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066621225255321 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoi y el I.E.S. Cotes Baixes se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los órganos del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoi.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

EL DIRECTOR DEL I.E.S. "COTES BAIXES". Fdo.: Fernando Sansaloni Felis.-
EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Francés Pérez.- LA SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO. Fdo.: Sonia Ferrero Cots".

Segundo.- Nombrar al concejal de Ocupación, Empresa y Formación, D. Alberto Belda Ripoll; y al Coordinador del Àgora, D. Alexandre Martines Joan, representantes del Ayuntamiento de Alcoi en la Comisión de Seguimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez, o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoi.

Vº. Bº.



Ajuntament d'Alcoi

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE
Alcoy/Alcoi a, 2 de setembre del 2019

SONIA FERRERO COTS
SECRETÀRIA GENERAL
Alcoy/Alcoi a 2 de setembre del 2019